GOBIERNO REGIONAL TUMBES



CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 053-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de agosto del 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 08 -2014, realizada con fecha 07 de agosto del 2014, el Informe N° 05-2014/GRT-CR-CI, sobre Presuntas Irregularidades en la Adquisición de Bienes y Servicios en la Unidad de Gestión Local Tumbes – 2014



Que, la Comisión Investigadora en su informe de visto señala que existiría un presunto fraccionamiento en los servicios generados desde la UGEL Tumbes, dado que se debió convocar un solo paquete de acciones a ejecutar, con lo que se habría trasgredido la Ley de Contrataciones del Estado;

El artículo 19º de la Ley de Contrataciones señala que queda prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios y la ejecución de obras con el objeto de modificar el tipo de proceso de selección que corresponda, según la necesidad anual;

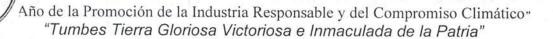
Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 053-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR el Informe N° 05-2014/GRT-CR-CI, sobre Presuntas Irregularidades en la Adquisición de Bienes y Servicios en la Unidad de Gestión Local Tumbes – 2014.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- REMITIR el Informe N° 05-2014/GRT-CR-CI, a la Oficina Regional de la Contraloría General de República para que se amplíe la investigación sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizados, así mismo se ejecute una auditoria a los estados financieros de la Unidad de Gestión Local de Tumbes y se proceda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el Informe N° 05-2014/GRT-CR-CI al Ministerio Público.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Sr. Marco A. Sayán Gianella. Consejero Delegado